



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de

Nº 1866

INT. J. BELTRAM B. TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 46-2660

INT. J. BELTRAM B.  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de setiembre de 2014.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 049/2014 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/09/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

### POR ELLO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza Nº 49/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/09/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1658

mcc

JORGE ALBERTO PAREDES  
Intendente Municipal  
Municipio Local de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO

No

1867

## REGISTRO DE DECRETOS

El Expte. N° 408/ H y B/2014, caratulado "Frontali Claudio solicita autorización para habilitar en lugar no permitido"

Que para conseguir la habilitación correspondiente al rubro "acondicionamiento y venta de productos de zingueria" se necesita la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que se ha observado la falta de este rubro en la Localidad de Santa Clara del Mar, por lo cual el cuerpo deliberativo estima viable otorgarle un permiso provisorio por el término de un año.

Que a efectos de ampliar la fuente de trabajo local consideramos importante la instalación del comercio mencionado ut supra.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** a la Dirección de Higiene y Bromatología a habilitar por el término de un año el comercio destinado al rubro "acondicionamiento y venta de productos de zingueria" solicitado por el Sr. Frontali Claudio.

**ARTICULO 2º:** De forma.

### ORDENANZA N° 049

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de septiembre del año 2014.

Gloria Leticia Tolosa  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI